



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR
FRH

DECRETO DE ALCALDIA N° 55 / 2024

ZAPALLAR, 09 enero de 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 63, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del alcalde *"Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas"*.
2. Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N° 2913, de fecha 26 de septiembre de 2023 se ratificó y aprobó la delegación para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en los funcionarios allí indicados.
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11 de fecha 08 de enero de 2024, se dejó sin efecto el nombramiento de don JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE, como funcionario Titular Planta de la I. Ilustre Municipalidad de Zapallar, en escalafón Directivo, grado 5°, en calidad de Administrador Municipal y en el mismo acto se nombró, bajo la modalidad a Contrata, grado 6°, desde el 08 de enero de 2024 y como máximo hasta el 31 de marzo de 2024 en las dependencias del Juzgado de Policía Local.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR
RRH

4. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 12 de fecha 08 de enero de 2024, se dejó sin efecto el nombramiento de don RODRIGO NAVAS UGARTE, como funcionario titular PLANTA de la I. Ilustre Municipalidad de Zapallar, en escalafón Directivo, grado 5°, en el cargo de Director de la Secretaría Comunal de Planificación y le designó en el mismo acto, a contar del día 08 de enero de 2024, como funcionario Titular de Planta de la I. Ilustre Municipalidad de Zapallar, en escalafón Directivo, grado 5°, en el cargo de ADMINISTRADOR MUNICIPAL, con jornada de 44 horas semanales.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2952, de fecha 29 de diciembre de 2023, se designó nombramiento a don BORIS MARCELO OLGUIN TAPIA, bajo la modalidad Suplencia de Planta, escalafón Jefatura grado 7°, desde el 01 de enero de 2024 y como máximo hasta el 31 de marzo de 2024 con funciones en la Dirección Medio Ambiente de aseo y ornato.
6. Que, se hace necesario dictar un nuevo acto en el cual se delegue la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", dado que se incorporarán nuevas facultades para aquellos a quienes se delegue. En virtud de ello, necesariamente, se deberán dejar sin efecto los Decretos de Alcaldía a que se hace referencia en los considerandos precedentes.
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

- 1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°2913, de fecha 26 de septiembre de 2023, en virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- 2° DELEGUESE la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a Rodrigo Navas Ugarte, Administrador Municipal, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de ésta, la facultad para firmar "por orden del alcalde", quedará delegada en Director de Asesoría Jurídica, grado 5° E.M.S. y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien lo subrogue.
- 3° ESTABLÉZCASE que, en el ámbito de la facultad delegada, podrán suscribir específicamente los siguientes actos administrativos:



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR
RRHH

- I. Ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican:
 - a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
 - b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
 - c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
 - d) Aquellos que autoricen feriados legales.
 - e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
 - f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
 - g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienes a los funcionarios municipales.
 - h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.
 - i) Aquellos que autoricen la Programación y Pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales y funcionarios del Departamento de Educación y Salud. Lo anterior incluye firmar y/o visar documentación interna atinente tanto al pago como a la programación de los trabajos extraordinarios.
 - j) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
 - k) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
 - l) Convenio de pago suscrito entre esta corporación edilicia y los contribuyentes de la Comuna de Zapallar.
 - m) Aquellos que autorizan programas de actividades municipales.
 - n) Aquellos que autorizan salidas de vehículo fuera de la comuna en días hábiles e inhábiles.
 - o) Aquellos que resuelven sobre algún recurso administrativo, siempre que éstos no versen sobre procedimientos disciplinarios administrativos.
 - p) Aquellos que autoricen la contratación directa de algún bien o servicio y aquellos que apliquen multas a proveedores.
 - q) Aquellos que aprueben bases de licitación y los actos administrativos derivados de éstas, siempre que el monto no supere las 500 UTM.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR
RRHH

- r) Aquellos que autoricen devolución de dinero.
 - s) Aquellos mediante los cuales se pongan término anticipado a contratos suscritos con anterioridad, en aquellos casos en que ello no constituya una facultad exclusiva del alcalde.
- II. Dictar y suscribir órdenes de compra y solicitudes de pedidos.
 - III. Dictar y suscribir Decretos de pago y facultad para firmar cheques de todas las Cuentas. Entiéndase incorporados en este punto, Aquellos Decretos de Pago que dicen relación con ayuda social a la comunidad.
 - IV. Ordenar el uso, destino, administración y circulación de los vehículos municipales en propiedad, mera tenencia, arrendamiento o cualquier título que se tenga sobre ellos.
 - V. Suscribir documentos y formularios de tramitación interna.
- 4° EXCEPTÚENSE de esta delegación de firma, los actos comprendidos en las letras c) y d) del artículo 63 de la Ley N°18.695, así como los que de acuerdo con el artículo 65 de la misma ley, requieran aprobación del H. Concejo Municipal.
- 5° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a las personas designadas en el mismo y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.
POD / CTL / JUR / GDP / era.

